



Trujillo, 12 de Enero de 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRI

VISTO:

El Oficio N° 000028-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL, de la Sub Gerencia de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional La Libertad, con el cual se alcanza el Informe N° 00005-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL-HCA, del Ing. Hans Castillo Alva, profesional de la Sub Gerencia de Liquidaciones, que contiene la liquidación del servicio de consultoría por la elaboración del expediente técnico de obra: "Rehabilitación de Camino Vecinal-12.67 Km en Camino Vecinal EMP. PE-1NF- Casa Blanca- Pampas de Chepate, Distrito de Cascas, Provincia Gran Chimú- La Libertad" con CUI N° 2507160", conformada por Doscientos cincuenta y seis (256) folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones...";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, en cuanto a las competencias específicas contenidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) debidamente aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 649-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, en su numeral 8.3.7.5 Descripción de los Cargos, Código 001-80-13-3-667, párrafo 1 inc. a) prescribe que el Sub Gerente de Liquidaciones "Supervisa, evalúa el proceso de liquidaciones de obra y Supervisa y Coordina Transferencias de obras";

Que, conforme a lo precisado en los considerandos antecedentes, guarda estrecha relación con lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2012-GRLL/PRE de fecha 01 de junio de 2012, en lo que corresponde el ANEXO Componente Infraestructura; en donde el Sub Gerente de Liquidaciones, Supervisa y/o evalúa CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE DE LIQUIDACION DE OBRA; que las Liquidaciones de Obra que se remiten para su aprobación, están





debidamente supervisados y evaluados con conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Liquidaciones, adjuntando el Proyecto del acto Resolutivo de aprobación;

Que, con fecha 31 de diciembre de 2019, se suscribió el Contrato N° 120-2019-GRLL-GRCO, por la Contratación del Servicio de Consultoría de elaboración del Expediente Técnico para la ejecución de Obra: “Rehabilitación de Camino Vecinal- 15Km en Camino Vecinal EMP PE-1NF- Pampas de Chuncason – Pampas de Chepate”, suscrita con la consultora EDELMIRA ZOILA CARRION RUIZ, con domicilio legal en Calle Mantaro 484 Interior 3- Urb. El Molino- Trujillo- La Libertad. El monto del contrato ascendió a S/ 115,150.66 (Ciento quince mil ciento cincuenta con 66/100 Soles), que incluye los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de la prestación de 45 días calendario;

Que, con fecha 20 de enero de 2020, se suscribió el Acta de Entrega de Terreno, para la ejecución del Servicio de Consultoría del Proyecto: “Rehabilitación de Camino Vecinal- 15Km en Camino Vecinal EMP. PE- 1NF Pampas de Chuncason- Pampas de Chepate”, reunidos en el Centro Poblado Chuncason, por parte de la Sub Gerencia de Estudios el Ing. Julio Evaristo Gabriel Reyna, y por parte del ganador de la Buena Pro, la Ing. Edelmira Zoila Carrión Ruíz, luego del recorrido y no existiendo observaciones se da por recepcionado la Entrega de Terreno;

Que, con fecha 20 de enero de 2020, en el Centro Poblado Chuncason, el lugar donde se ejecutará el Servicio de Consultoría del Proyecto: “Rehabilitación de Camino Vecinal- 15Km en Camino Vecinal EMP. PE- INF Pampas de Chuncason- Pampas de Chepate”, reunidos la Sub Gerencia de Estudios representado por el Ing. Julio Evaristo Gabriel Reyna, y por parte del ganador de la Buena Pro, la Ing. Edelmira Zoila Carrión Ruíz, suscribiendo en señal de conformidad el Acta de inicio del Servicio de Consultoría del Proyecto;

Que, con Informe N° 149-2020-GRLL/GGR/GRCO/MVAG de fecha 23 de julio 2020, la Abog. María Verónica Azahuanche Gonzales, especialista de la Gerencia Regional de Contrataciones, concluye realizar el descuento al contratista EDELMIRA ZOILA CARRION RUIZ por aplicación de penalidad por mora, debido al retraso injustificado en la entrega del Informe de Avance N° 01, cuyo monto es de Tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 52/100 Soles (S/ 3,454.52);

Que, con Informe N° 132-2020-GRLL/GGR/GRCO/DKSP de fecha 23 de noviembre 2020, la Abog. Dianita Katerine Saldaña Pereyra, especialista de la Gerencia Regional de Contrataciones, concluye que la consultora EDELMIRA ZOILA CARRION RUIZ ha incurrido en penalidad en el Entregable Informe N° 02 del servicio de elaboración de expediente técnico: “Rehabilitación de Camino Vecinal -15Km en Camino Vecinal EMP PE- 1NF- Pampas de Chuncason – Pampas de Chepate”, debiendo descontarse la suma de S/ 8,060.55 (Ocho mil sesenta con 55/100 Soles) por concepto de penalidad;

Que, con fecha 15 de diciembre de 2020, el Gobierno Regional La Libertad registro la aprobación del Proyecto de Inversión: “Rehabilitación





de Camino Vecinal -1267 Km en Camino Vecinal Emp. PE- 1NF -Casa Blanca -Pampas de Chepate, Distrito de Cascas, Provincia Gran Chimú- La Libertad”, consignado con código único N° 2507160; aprobándose la viabilidad del proyecto con fecha 11 de marzo de 2021, con un costo de inversión viable de S/ 11’499,937.27, correspondiendo la Inversión a un Decreto de Emergencia en el marco de la Reconstrucción con Cambios;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 156-2020-GRLL-GGR/GRI de fecha 28 de diciembre de 2020, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: “Rehabilitación de Camino Vecinal- 12.67 Km en Camino Vecinal EMP. PE-1NF- Casa Blanca- Pampas de Chepate, Distrito de Cascas, Provincia Gran Chimú- La Libertad” con CUI N° 2507160, cuyo monto de inversión asciende a la suma de Once millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos treinta y siete con 27/100 soles (S/ 11’499,937.27), suma que se disgrega en costo de ejecución por contrata por el monto S/ 11’086,340.07, gastos para la contratación de servicios de supervisión S/ 413,597.20, y elaboración del expediente técnico S/ 0.00;

Que, con Carta N° 005-2022-EZCR-EXPTTEC/PDC de fecha 09 de marzo de 2022, la consultora Edelmira Zoila Carrión Ruiz, se pronuncia manifestando su conformidad y consentimiento a la liquidación del Contrato de Consultoría N° 120-2019-GRLL-GRCO por la elaboración del Expediente Técnico para la ejecución de la obra: “Rehabilitación de Camino Vecinal- 12.67Km en Camino Vecinal EMP PE- 1NF – Casa Blanca- Pampas de Chepate- Distrito de Cascas- Provincia Gran Chimú- La Libertad”, con CUI 2507160, quedando pendiente la devolución de la Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento ascendente a la suma de S/ 11,515.07 (Once mil quinientos quince con 07/100 soles);

Que, con fecha 01 de junio de 2022, reunidos el Sub Gerente de Estudios Definitivos, el Consultor y Evaluador del Estudio, informaron que por la ubicación del inicio del tramo y por la longitud menor al contrato, se varió el nombre del proyecto con la denominación: “Rehabilitación de Camino Vecinal- 12.67 Km en Camino Vecinal EMP. PE-1NF- Casa Blanca- Pampas de Chepate, Distrito de Cascas, provincia Gran Chimú- La Libertad” detallándose que la variación del nombre del proyecto, no modifica al Contrato N° 120-2019-GRLL-GRCO, el cual cumplió su finalidad pública con la aprobación del expediente técnico y se materializó en la RGR N° 156-2020-GRLL-GGR/GRI, dándose por concluido el acto de Entrega y Recepción del Expediente Técnico, suscribiéndose el Acta en señal de conformidad;

Que, con Informe N° 001130-2022-GRLL-GGR-GRI-SGED de fecha 28 de noviembre de 2022, el Ing. Alejandro Ortiz Galarreta Rubio, Sub Gerente de Estudios Definitivos, alcanza la documentación complementaria para la liquidación de servicio: “Rehabilitación de Camino Vecinal -15KM en Camino Vecinal EMP PE- 1NF- Pampas de Chuncason- Pampas de Chepate”;

Que, con Informe N° 000044-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL-ZVV de fecha 16 de diciembre de 2022, la CPC Zully Alcira Vásquez Velasco, profesional de la Sub Gerencia de Liquidaciones, alcanzó la relación y comprobantes de pago emitidos por el servicio de elaboración de Expediente técnico de la obra: “Rehabilitación de Camino Vecinal -15Km en Camino Vecinal EMP PE- 1NF- Pampas de Chuncason- Pampas de Chepate”, detallando los pagos efectuados al consultor





EDELMIRA ZOILA CARRION RUIZ, por la suma Ciento quince mil ciento cincuenta con 66/100 Soles (S/ 115,150.66);

Que, con Informe N° 000006-2023-GRLL-GGR-GRI-SGED de fecha 04 de enero de 2023, la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, remite el Informe N° 000001-2023-GRLL-GGR-GRI-SGED-JGR del evaluador Ing. Julio Evaristo Gabriel Reyna, indicando que, durante la etapa de evaluación y aprobación del expediente técnico, se aplicó al consultor la penalidad máxima del 10% por la suma S/ 11,515.07 soles, tal como lo establece la cláusula Duodécima del Contrato N° 120-2019-GRLL-GRCO;

Que, con Informe N° 00005-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL-HCA de fecha 05 de enero de 2023, el Ing. Hans Castillo Alva, evaluador de la Sub Gerencia de Liquidaciones, recomendó aprobar la liquidación de ejecución del Contrato N° 120-2019-GRLL-GRCO por los servicios de consultoría de la elaboración del expediente técnico de obra: "Rehabilitación de Camino Vecinal- 12.67Km en Camino Vecinal EMP PE-1NF- Casa Blanca- Pampas de Chepate, Distrito de Cascas, Provincia Gran Chimú- La Libertad, Tramo: Km. 00+000 al Km 12+670" con CUI N° 2507160, con un costo ejecución por la suma de Ciento quince mil ciento cincuenta con 66/100 Soles (S/ 115,150.66), sin saldo de liquidación de la consultora EDELMIRA ZOILA CARRION RUIZ. Así mismo, se devolverá el fondo de garantía de fiel cumplimiento por la suma S/ 11,515.07;

Que, con Oficio N° 000028-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL, la Sub Gerencia de Liquidaciones alcanzó a la Gerencia Regional de Infraestructura, la liquidación del servicio de consultoría por elaboración del expediente técnico de obra: "Rehabilitación de Camino Vecinal- 12.67Km en Camino Vecinal EMP PE-1NF- Casa Blanca- Pampas de Chepate, Distrito de Cascas, Provincia Gran Chimú- La Libertad, Tramo: Km. 00+000 al Km 12+670", con Registro CUI N° 2507160, manifestando su conformidad al Informe N°000005-2023-GRLL-GRI-SGL-HCA, para su respectiva aprobación mediante documento resolutivo;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 008-2011, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad; Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2012-GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización Funciones ROF - Institucional; y, con las visaciones administrativas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la liquidación de ejecución del Contrato N° 120-2019-GRLL-GRCO por los servicios de consultoría de elaboración del expediente técnico de obra: "Rehabilitación de Camino Vecinal- 12.67Km en Camino Vecinal EMP PE-1NF- Casa Blanca- Pampas de Chepate, Distrito





de Cascas, Provincia Gran Chimú- La Libertad, tramo: Km. 00+000 al Km 12+670" CUI N° 2507160, con un costo ejecución por la suma de **Ciento quince mil ciento cincuenta con 66/100 Soles (S/ 115,150.66)**, sin saldo de liquidación a favor de la consultora EDELMIRA ZOILA CARRION RUIZ. Así mismo, la Entidad devolverá el fondo de garantía de fiel cumplimiento por la suma S/ 11,515.07, según el detalle siguiente:

CONCEPTO	MONTOS AUTORIZADO	MONTOS PAGADOS S/	DIFERENCIA A PAGAR (S/)
(A) DE LAS VALORIZACIONES			
Consultoría elaboración Expediente Téc.	97,585.30	97,585.30	0.00
TOTAL VALORIZACIONES	97,585.30	97,585.30	0.00
(B) REAJUSTES			
Reajustes	0.00	0.00	0.00
(C) OTROS			
Otros	0.00	0.00	0.00
(D) SUB TOTAL GENERAL (A+B+C)	97,585.30	97,585.30	0.00
(E) IGV. 18 %	17,565.35	17,565.35	0.00
(F) COSTO TOTAL x SUPERVISIÓN	S/. 115,150.66	S/. 115,150.66	0.00

(G) PENALIDADES APLICADAS			
	Multa autorizada	Multa Retenida	Saldo
- Penalidad aplicada en la Valorizacion 01	3,454.52	3,454.52	0.00
- Penalidad aplicada en la Valorizacion 02	8060.55	8,060.55	0.00
- TOTAL PENALIDADES	S/. 11,515.07	S/. 11,515.07	S/ -
	Saldo Penalidad S/		0.00

(H) FONDO DE GARANTIA			
	Retenido	Devuelto	Saldo por devolver
Fondo Garantía	S/. 11,515.07	S/ -	S/ 11,515.07
			S/ 11,515.07

Resumen:

Saldo contractual a favor S/ 0.00
Fondo garantía a devolver S/ 11,515.07

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia Regional de Administración, a través de la Sub Gerencia de Tesorería, devuelva al consultor EDELMIRA ZOILA CARRION RUIZ, el Fondo de Garantía retenido por la suma de **Once mil quinientos quince con 07/100 Soles (S/ 11,515.07)**.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución será notificada a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Contrataciones, a la Gerencia Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Tesorería, a la Sub Gerencia de Contabilidad, a la Sub Gerencia de Liquidaciones, a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, al Órgano de Control Institucional y, a la consultora EDELMIRA ZOILA CARRION RUIZ.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JORGE LUIS BRINGAS MALDONADO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

